

**Contribución para el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del
Periodo de Sesiones Nº 40 del Consejo de Derechos Humanos de las
Naciones Unidas sobre Venezuela**

**Violaciones de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la
Universidad Central de Venezuela
(2016-2021)**

Junio, 2021

El presente informe alternativo es presentado por el Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela (CPDHUCV), dependencia universitaria de educación, investigación y defensa de los derechos humanos, cultura de paz, democracia, libertad académica y derechos económicos sociales y culturales, creado en 1986. La base del trabajo del CPDHUCV, es la capacitación de personas mediante cursos y talleres en los cuales se abordan temáticas e investigaciones orientadas a entregar las herramientas necesarias para avanzar en la agenda de derechos humanos en Venezuela.

El presente aporte, está dirigido a proveer información al Comité de Derechos Humanos en cuanto a la observancia de las obligaciones derivadas del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), por parte de la República Bolivariana de Venezuela, en torno al derecho a la salud, alimentación, salario, educación, servicios públicos y seguridad en el colectivo universitario.

Correo de contacto: Centroparalapazddhhucv@gmail.com

Resumen ejecutivo:

1. Desde el 2015, organizaciones venezolanas de reconocida trayectoria en la defensa de los derechos humanos, han alertado que Venezuela atraviesa una emergencia humanitaria compleja. El 25 de septiembre del 2018, la Asamblea Nacional en uso de sus atribuciones constitucionales, declaró la emergencia humanitaria compleja de la educación¹. En las consideraciones de esta declaración, en lo referente a educación universitaria se expone que: el colapso del subsistema de educación superior como resultado de años de cerco económico por parte del gobierno nacional, el impedimento del trabajo de investigación y extensión, el surgimiento de nuevas carreras, provocando el la migración forzada y la inequidad social. El 3 octubre de 2018, el Consejo Universitario de la UCV² declaró la emergencia humanitaria para todos los trabajadores, docentes y estudiantes que hacen vida en esta universidad.

 2. El contenido de este informe se obtiene de la documentación de testimonios de trabajadores, docentes, investigadores, personal técnico, y obrero de la UCV, durante el periodo 2016 y mayo 2021. Los derechos consultados permitieron registrar y describir la situación de vulnerabilidad de esta comunidad y su núcleo familiar, con respecto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Se trata de información sobre sus condiciones de vida y de trabajo desde el año 2016. De allí que este informe, pretende aportar una visión alternativa sobre la violación de derechos a los miembros de la comunidad universitaria de la UCV.
- I. Violaciones al Derecho a la Salud de la comunidad universitaria y su núcleo familiar**
3. Desde el 2016, miembros de la comunidad universitaria y el núcleo familiar han presentado contingencias de salud. Solo el 16,5% contó con la institucionalidad del Estado para que él y/o ella, o algún miembro de su grupo familiar pudiera ser atendido, mientras que el

83,5% restante tuvo que recurrir a vías privadas y campañas de ayuda para obtener el auxilio requerido.

4. Desde el 2017, el Estado venezolano estableció el control de los programas de salud administrados por la universidad, imponiendo el Sistema Integral de Salud del Ministerio de Educación Popular para la Educación Universitaria (SISMEU).
5. El SISMEU muestra el desinterés del Estado Venezolano por la salud de los universitarios. Su cobertura es un mero formalismo (Bs. 5.000.000)³, lo que equivale a 1,6 USD. Para solicitar una extra cobertura médica, debe ser tramitada ante el Ministerio de Educación Universitaria. Un procedimiento que le otorga discrecionalidad a la administración de un beneficio que es universal, además ralentiza la respuesta.

II. Derecho a la salud suspendido en cuarentena.

6. El 05 de junio de 2020, el coordinador del SISMEU, Luís Mosqueda, notificó a la UCV la suspensión de la totalidad de los servicios relacionados con los servicios de salud (emergencias, cartas avales, consultas, reembolso, oftalmología, odontología)⁴.
7. Según testimonios de trabajadores universitarios, no había garantías para cubrir imprevistos de salud durante el periodo de pandemia, violentando de esta manera el derecho a la salud y las cláusulas establecidas en las convenciones colectivas vigentes, que rigen los aspectos relacionados con la salud del personal de las universidades. Durante cinco meses del año 2020 y hasta el 5 de febrero de 2021, al menos 11 mil trabajadores de la UCV, quedaron sin acceso a servicios de salud.
8. Existe incumplimiento del Estado Venezolano en garantizar los derechos socioeconómicos, ante las afectaciones que sufre la comunidad universitaria, provocando incertidumbre e inseguridad y colocando a todo su personal en riesgo de situaciones cotidianas que vulneran el derecho a la salud, alimentación y educación. De esto se

deriva una situación de desventaja para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades, siendo excluidos de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 1,2,3,4,5,8 y 10.

9. El Estado ha hecho caso omiso y, ha mostrado indiferencia a los compromisos adquiridos con las universidades, cada día es más sistemática la discriminación política contra las universidades autónomas, ya que no están alineadas a la ideología de gobierno en control.

III. Exclusión de población vulnerable del acceso a medicinas y tratamientos

10. La elevada edad de los profesores y otros miembros de la comunidad universitaria, junto a sus precarias remuneraciones, los convierten en una población vulnerable en constante riesgo social. El promedio de edad se encuentra en 63 años⁵, por lo que una proporción importante de la población universitaria presenta enfermedades crónicas y requieren de medicación permanente. El 60,1% de personas consultadas indicó que padece de una enfermedad crónica que demanda medicación permanente. De ese total, el 76,3% ha presentado limitaciones para cubrir su tratamiento.

11. La principal razón para incumplir con los tratamientos médicos permanentes, se debe a las condiciones socioeconómicas y la irregular existencia de las medicinas demandadas por este tipo de tratamientos en los locales privados e instituciones públicas proveedores de medicinas.

IV. El Derecho a la Alimentación en la comunidad universitaria y su núcleo familiar

Acceso a los alimentos

12. El 87,2% de la comunidad universitaria señala que el total de sus ingresos (salario y otros aportes) no le permiten cubrir el acceso a los

alimentos a su núcleo familiar. Una alta población de esta comunidad no se alimenta bien, por lo que su vida y salud está permanentemente en riesgo.

13. De este modo, sin entrar aún en la calidad de las comidas, sino, exclusivamente en su frecuencia diaria, habría un 25,50% que no realiza el mínimo requerido de tres comidas diarias. Mientras que el 81,50% no cumple con las meriendas complementarias que regulan y conservan el buen funcionamiento del metabolismo. Cuando indagamos en forma más general si los universitarios y su núcleo familiar han disminuido alguna comida de su dieta diaria, más de dos tercios de los consultados respondieron que sí.

La calidad de la alimentación

14. La situación alimentaria de la comunidad universitaria, no sólo se ha reducido en cantidad, sino también en términos de calidad. El 90,6% han manifestado que en su núcleo familiar la comida no es balanceada, los alimentos han disminuido como consecuencia de las limitaciones que impone el bajo ingreso salarial, el consumo de proteínas de origen animal y frutas han disminuido, y deriva en una dieta en la que predominan harinas y féculas que si bien pueden ser importantes en el aporte calórico de la dieta diaria, no son suficientes para brindarle al organismo vitaminas y minerales fundamentales para funcionar correctamente, generando desbalances en los que pueden aparecer, entre otras afecciones a la salud, cuadros anémicos por falta de hierro y acelerar algunas enfermedades como la diabetes y la hipertensión arterial.
15. El acceso y calidad de los alimentos está provocando la pérdida de peso como producto del tipo de alimentación que mantienen. Una cifra tan alta, da cuenta de las consecuencias de una emergencia humanitaria compleja que al prolongarse extiende y profundiza sus negativas consecuencias sociales. Lo inédito es que se trata de una población capacitada profesionalmente y empleada, es decir, su trabajo no garantiza el derecho mínimo para su subsistencia.

V. Política de control y disminución de salarios

a. Restricciones a un salario suficiente

16. Entre 2016 y 2021, las remuneraciones de la comunidad universitaria no garantizan el mínimo de condiciones vitales. El 97% los miembros de la comunidad universitaria ha señalado como insuficiente el salario impuesto desde el Estado y rechazan el control del presupuesto en las universidades como política, mediante instrucciones procedentes desde el Ministerio para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEU), sin ninguna aprobación y discusión con el sector universitario.

17. En los años 2009, 2010 y 2012, el sector universitario no percibió incremento alguno de sus remuneraciones y en el 2015, el salario se ubicó por debajo del salario mínimo nacional. La hiperinflación que vive Venezuela desde el año 2016, las remuneraciones se alejan de ser suficientes para garantizar la vida en condiciones dignas que permitan el disfrute de otros derechos fundamentales.

b. Salario controlado por el Estado.

18. En noviembre de 2020, la UCV recibió un instructivo enviado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), denominado Sistema de remuneración de la administración pública; instructivo de aplicación a convenciones colectivas en el marco de la reconversión del sector universitario⁶. El nuevo criterio de pago contiene lineamientos del gobierno central, quedando los salarios universitarios entre USD 3,00 y USD 9,49 al mes.

19. El resultado ha sido el empobrecimiento generalizado de la comunidad universitaria, que no solo es una violación al derecho humano al salario, sino también incumple el ODS 8, provocando la pérdida de oportunidades de promoción y ascenso, así como de beneficios socioeconómicos suscritos y ratificados por el Estado Venezolano, generando graves consecuencias políticas, económicas, sociales y

culturales sobre una comunidad que hoy se encuentra afectada en todos los órdenes de la dignidad humana. Incumpléndose claramente los ODS, 1,5,8, y 10.

20. La UCV ha sometido a consulta del MPPEU, aclaratorias sobre instructivo salarial, eliminación de primas, y ajustes unilaterales, y hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

VI. Limitaciones a la Educación universitaria

Condiciones que afectan la educación universitaria

21. Las condiciones económicas que afectan a los estudiantes de la UCV, son el resultado de las pretensiones del gobierno nacional de controlar e intervenir administrativamente las universidades autónomas desde mediados de 2003⁷.
22. Desde el 2018, el CPDHUCV viene registrando las características que han agravado las condiciones del sector universitario para el ejercicio efectivo de los DESC, con énfasis en la educación de calidad y otros derechos vinculados, analizando la situación que está afectando a miles de estudiantes en la posibilidad de continuar sus estudios.
23. La responsabilidad del Estado, de atender las necesidades de la población que representa el futuro del país, no es una prioridad. Y se evidencia, en la falta de apoyo a los jóvenes estudiantes universitarios para que éstos logren proseguir sus estudios en el país y, poder contar con profesionales de calidad para las siguientes generaciones y disminuir la migración a otros países.

Sin condiciones para la prosecución de estudios universitarios

24. Entre 2016 y 2021, se determinaron tres factores que influyen negativamente en el proceso educativo. En primer lugar, la restricción presupuestaria en la universidad, que supera la brecha del 90% de déficit entre los recursos solicitados al gobierno y los que efectivamente son asignados. Otro factor que se registra, es la baja remuneración de la actividad académica, aumentando el número de renuncias de 1.200

profesores en 2019 a 2.000 profesores en 2020. La pérdida del incentivo al estudio, es el tercer factor. Muchos estudiantes desestiman la posibilidad de incursionar y proseguir en la carrera universitaria, en virtud de la crisis actual. En 2017, la UCV presentó un informe que reflejó que entre 2008 y 2017 la matrícula disminuyó en 15.741 estudiantes. Esta cantidad representa 33,13% del total del alumnado que existía para 2008, que era de 47.503 alumnos. Para 2019, la matrícula se había reducido en 50%.

Prosecución de estudios en pandemia:

25. Durante el 2020, el CPDHUCV registró que al menos el 52% de estudiantes, afirman no estar seguros de culminar su carrera, y señalan la falta de servicios básicos en sus hogares (agua, fallas eléctricas, de telefonía móvil y fija, acceso a internet) como necesarios para continuar con su educación. Mientras que un 30% señala la necesidad de trabajar para contribuir en la economía familiar; y solo el 18% manifiesta su deseo de culminar sus estudios.

Disminución de recursos para el pago de becas a estudiantes

26. En el año 2010, la UCV otorgó 5 mil becas a estudiantiles, en 2019 solo otorgo 200 becas, por la falta de recursos económicos para poder incorporar nuevos becados. En 2019 el Ministerio para la Educación Universitaria dejó de enviar los recursos financieros a la universidad.

27. El artículo 103 de la Constitución de Venezuela, señala la igualdad de condiciones y oportunidades en la educación, expresando que el Estado “sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo”. En el caso de la UCV, el Estado ha incumplido y desconocido la organización creada para garantizar becas y nóminas a estudiantes.

28. En mayo de 2020, el ejecutivo nacional realizó el pago de las becas a través del carnet de la patria, luego de quitar esta competencia a la UCV en 2019⁸, quedando el pago en un monto de Bs S. 320.000,00. El indicador de referencia del BCV, para la fecha de pago fue de Bs S. 176.538,04 por dólar, quedando el pago en 1.8 dólares mensuales.

VII. El acceso a los Servicios Públicos

Sobre el agua potable

29. El 97% de la comunidad universitaria cuentan en sus hogares con servicio de agua potable y electricidad, aunque la irregularidad de ambos limita el acceso a ellos y comprometen la calidad de vida en sus núcleos familiares y, sitios de trabajo y estudio.
30. A penas el 23,2% de los consultados afirmó que el servicio de agua potable es constante, es decir, 76,8% no cuenta acceso al agua en forma permanente. El resto es sometido a racionamiento que le impiden contar con algún tipo de suministro diario.
31. El agua potable es vital en cualquier circunstancia para brindar calidad de vida y salud. Siendo, especialmente, necesaria en contextos de pandemia que imponen extremar la higiene personal y medidas de confinamiento.

Energía Eléctrica

32. El 36,1% de la comunidad universitaria cuenta con suministro eléctrico constante. El 63,9% indicó que padece de interrupciones del servicio eléctrico por horas, varias veces a la semana. Si bien el suministro de energía eléctrica no es literalmente un derecho humano, éste limita el acceso a derechos esenciales como: agua potable, dado que los sistemas de bombeo funcionan con energía eléctrica; la alimentación, dado que las interrupciones afectan la industria de alimentos y la refrigeración doméstica y el derecho a estar informado motivado, a que los dispositivos que hacen posible la conectividad requieren de ella para funcionar.

VIII. Ausencia de entornos seguros para la educación universitaria

a. Seguridad Física y Personal

33. El 77,7% de la comunidad universitaria percibe el campus universitario como un ambiente en el que su vida y sus bienes no están protegidos.

El 34,3%, ha sido víctima de un hecho delictivo dentro de la universidad, mientras que el 88,3% conoce a algún compañero que fue víctima de un hecho delictivo. De este modo, la inseguridad estaría afectando, además del derecho a la vida y la propiedad, también afecta el derecho al trabajo en ambientes seguros y el derecho a educación de calidad. Entre 2016 y 2021 se han registrado en la UCV 812 incidentes de inseguridad. La UCV ha solicitado al gobierno nacional apoyo para el resguardo de sus instalaciones, como también recuperar algunos espacios que son blancos de la delincuencia, estas solicitudes no han tenidos respuestas oficiales.

Recomendaciones

34. Diseñar y ejecutar, perentoriamente, un plan de emergencia para atender la actual crisis humanitaria que vive su comunidad.
35. Diseñar políticas y planes específicos, de corto plazo y alto impacto, para atender la desprotección en materia de salud y alimentación.
36. Impulsar mecanismos de diálogo social entre los trabajadores por conducto de sus representantes, las autoridades universitarias y los representantes del gobierno central responsables de la educación universitaria, para lograr acuerdos laborales, en los cuales se inicie un proceso de reversión de la actual precariedad de la realidad de los salarios de los trabajadores universitarios.
37. Realizar inversiones y tomar las decisiones necesarias para superar el actual colapso de los servicios públicos.
38. Incluir a los universitarios, en forma específica, dentro de los proyectos que deriven de la ejecución del Plan de Respuesta Humanitaria. Venezuela 2021, auspiciado por Naciones Unidas⁹.

¹ El Universal. Disponible en : <https://www.eluniversal.com/politica/21580/an-aprobo-un-acuerdo-para-declarar-la-emergencia-humanitaria-compleja-de-la-educacion-en-venezuela>

² UCV Noticias. Disponible en : <https://ucvnoticias.wordpress.com/2018/10/03/consejo-universitario-de-la-ucv-se-declara-en-emergencia-humanitaria/>

³ Ver: <http://notiadmin.ucv.ve/?p=11476>

⁴ Disponible. <http://www.ucv.ve/organizacion/vicerrectorado-administrativo/direccion-de-asistencia-y-seguridad-social/division-de-servicios-de-salud-hcm-y-seguridad-social/blog.html>

⁵ Ver: <https://twitter.com/apucv/status/1174689088131276801>

⁶ Disponible:

http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/vrad/documentos/RRHH/Publicaciones/Criterios_de_Pago/A0093_Universidad_Central_de_Venezuela_UCV_.pdf

⁷ Sistema paralelo universitario en Venezuela 2003/2019 <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2019/05/Informe-El-sistema-paralelo-universitario-en-Venezuela.-2003-2019-Descargar.pdf>

⁸ Ver en. <http://notiadmin.ucv.ve/?p=11551>

⁹ Ver: <https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/venezuela-plan-de-respuesta-humanitaria-actualizaci-n-2021>